



Riohacha, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00033-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS

DEMANDADO: ALMACENES ÉXITO SA.

Teniendo en cuenta que con la contestación de la reforma de demanda presentaron objeción al juramento estimatorio, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

Concédase a la parte demandante - SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS -el término de cinco días para que aporte o solicite pruebas, en razón a la objeción del juramento estimatorio formulada por el apoderado de la persona jurídica demandada -ALMACENES ÉXITO SA.-, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7312dc849def66da95230d0b48818a334c89d9becfcb5963d7c4948bb3f6f26**

Documento generado en 14/09/2022 10:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>